

RIO GALLEGOS, 22 OCT 2007

VISTO:

El Expediente N° 62.236/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 466/04 se solicita el análisis del sistema electoral vigente en nuestra Universidad proponiéndose la elección directa como metodología para la elección de las Autoridades Unipersonales;

QUE se busca analizar y encontrar un mecanismo electoral que, consensuado con las distintas Unidades de Gestión, permita adecuarnos a la realidad actual donde el reclamo de una mayor participación y representación de la sociedad en la toma de decisiones es una constante;

QUE en la última reunión del Consejo Interuniversitario Nacional se aprobó tratar la reforma de la Ley de Educación Superior así como también el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación manifestara la voluntad de elevar para su tratamiento al Congreso de la Nación antes de fin de año la mencionada ley;

QUE dada la distribución geográfica de nuestra Universidad y las diferencias estructurales existentes entre las distintas Unidades Académicas que componen nuestra institución resulta necesario no sólo discutir el sistema electoral sino la estructura misma de las Unidades de Gestión y su impacto en la representación política en la Asamblea Universitaria, tanto en lo referente a la representación de las Unidades así como de los Claustros y Subclaustros;

QUE el Acuerdo N° 466/04 fue presentado al Consejo Superior para su tratamiento y enviado por su intermedio a las distintas Unidades de Gestión a efectos de que los Consejos de Unidad emitieran sus opiniones al respecto;

QUE pese a los reiterados pedidos de esta Unidad Académica no se recibieron opiniones;

QUE se prevé la incorporación del sistema de elección directa para las Universidades en la Ley de Educación Superior, existiendo en la actualidad al menos un proyecto en el Congreso de la Nación que considera dicha incorporación;

QUE por Acuerdo N° 045/03 el Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos había previsto conformar una Comisión *Ad Hoc* integrada por los diferentes claustros y representaciones gremiales con el objeto de establecer un espacio para la discusión de diferentes propuestas;

QUE resulta necesaria la participación activa de todas las Unidades de Gestión a los efectos de resolver esta problemática y otros aspectos que surgirán seguramente asociados a la reforma de la Ley de Educación Superior;

QUE debemos poder mantener como Institución, una posición sólida y realizar aportes significativos en un marco de consenso interno en la discusión que seguramente se dará a nivel del Consejo Interuniversitario Nacional respecto a la reforma de la Ley de Educación Nacional;

QUE es necesario evitar la interferencia de intereses políticos en una decisión que debería contar con el más amplio consenso, hecho este último que es parte de los motivos que nos llevan a solicitar tal modificación, así como también garantizar la participación de todos los actores de la comunidad universitaria en una decisión seria y perdurable en el tiempo;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la organización durante el presente semestre y el

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

primer cuatrimestre del año 2008, en las distintas Unidades Académicas, de talleres constituidos por expertos y representantes de los diferentes Claustros, Representaciones Gremiales y de Centros de Estudiantes a los efectos de discutir las distintas alternativas electorales que en la actualidad practican las Universidades Argentinas, solicitar al Sr. Rector de la U.N.P.A. que, una vez concluidos los talleres, eleve al Consejo Superior las conclusiones alcanzadas con el fin de analizar los mecanismos que conduzcan a plebiscitar él o los sistemas seleccionados como mas convenientes para nuestra realidad institucional y que a través de ello se valide lo actuado ante la Comunidad Universitaria y solicitar al Consejo Superior la convocatoria a Asamblea Universitaria durante el primer semestre del año 2008 para establecer el sistema electoral y su reglamentación definitiva;

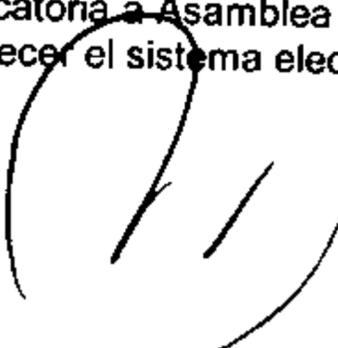
POR ELLO

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

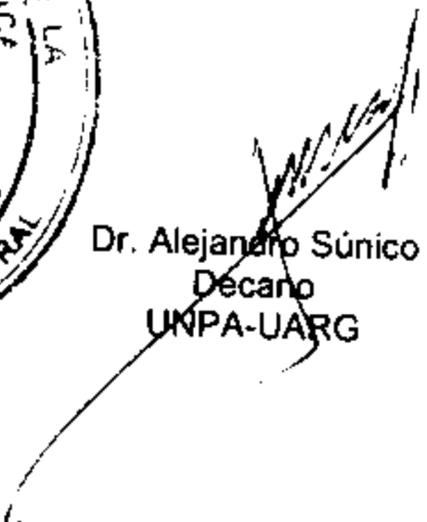
ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la organización durante el presente semestre y el primer cuatrimestre del año 2008, en las distintas Unidades Académicas, de talleres constituidos por expertos y representantes de los diferentes Claustros, Representaciones Gremiales y de Centros de Estudiantes a los efectos de discutir las distintas alternativas electorales que en la actualidad practican las Universidades Argentinas.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Sr. Rector que, una vez concluidos los talleres, eleve al Consejo Superior las conclusiones alcanzadas a los efectos de analizar los mecanismos que conduzcan a plebiscitar él o los sistemas seleccionados como mas convenientes para nuestra realidad institucional y que a través de ello se valide lo actuado ante la Comunidad Universitaria.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior, una vez cumplido lo establecido en el Artículo anterior la convocatoria a Asamblea Universitaria durante el primer semestre del año 2008 a los efectos de establecer el sistema electoral y su reglamentación definitiva.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

665